

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0035890/2015

Córdoba,

01 NOV 2016

VISTO

La R.D 801/2016 que suscribe el Convenio Específico con el INSTITUTO DE LAS HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS (Colegio La Asunción) DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Y CONSIDERANDO:

Que se cometió un error en los porcentajes de distribución de los recursos económicos afectados,

Que la Sra. Decana de la Facultad de Psicología solicita la modificación de la cláusula sexta del Convenio Específico,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

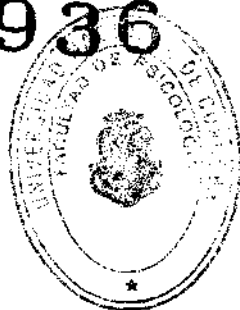
Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Addenda del Convenio Específico con el INSTITUTO DE LAS HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS (Colegio La Asunción) DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2° : Protocolícese, comuníquese, publíquese, y pase a Oficina de Contratos.

RESOLUCIÓN N°:

1936

LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0035890/2015

ANEXO R.D:

1936

ADDENDA CONVENIO ESPECIFICO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA con domicilio legal en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2do Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la Sra. Decana, Dra Claudia Torcomian, por una parte, y el INSTITUTO DE LAS HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS (Colegio La Asunción) DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por su Representante Legal, la Sra. Florencia Josefina del Valle Lamí Hernández, con domicilio fiscal en Santiago del Estero 874 Piso 3 dpto C de la ciudad de Tucumán, (domicilio real: Av. Belgrano (S) 1063 Santiago del Estero) en adelante "EL COLEGIO", convienen celebrar la presente ADDENDA del Convenio Específico suscripto entre ambas partes el día 11 de Mayo de 2016.

Por ello, las partes acuerdan:

Primera: Modificar la Cláusula sexta del Convenio Específico aprobado por R.D 801/2016, quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA: "LA FACULTAD" abonará los honorarios correspondientes por el dictado de cada curso a cada docente: del total depositado por "EL COLEGIO" 5% se imputa a Rectorado, 10% del 95% Decanato, 5% del 95% Postgrado y 85% del 95% corresponden a honorarios del docente que dicta el curso.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el Convenio Específico referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA